



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 15 DIC. 2009

09/05/001/291

VISTO: el convenio suscrito el 4 de julio de 2006 entre los Ministerios de Desarrollo Social y el Ministerio de Educación y Cultura, creando el Programa de Cultura e Inclusión Social.-

ASUNTO 4067

RESULTANDO: I) que el referido acuerdo se realiza a efectos de promover la cultura como herramienta de inclusión social.-

II) que en el marco de este acuerdo, se desarrollan intervenciones socioculturales con grupos de jóvenes pertenecientes a hogares que sufren importantes niveles de exclusión social, con énfasis en aquellos que no participan del sistema educativo formal ni del mercado laboral ni en programas con perfil similar implementados en el MIDES.-

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente continuar profundizando las acciones conjuntas para lo cual se requieren los créditos presupuestales necesarios en el Ministerio de Educación y Cultura.-

II) que el artículo 43 de la Ley N°. 17.930 de 19 de diciembre de 2005 permite transferir los créditos presupuestales entre Incisos cuando tengan a su cargo el cumplimiento de cometidos con objetivos comunes.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

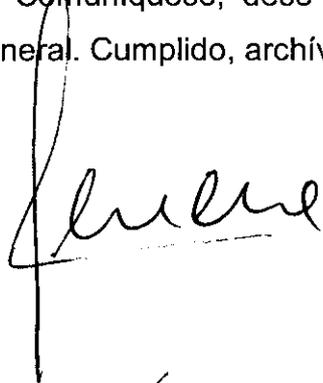
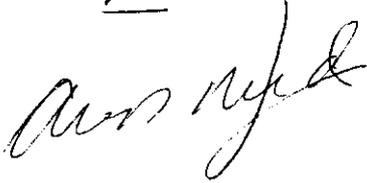
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

GB/MA/ahf

1º) Transfírase del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 001 "Administración General", Proyecto 008 "Otros apoyos a población en extrema pobreza", objeto 519 "Otras transferencias corrientes al sector público" al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura, Programa 003 "Promoción y preservación del acervo cultural", Proyecto 000 "Funcionamiento", objeto 299 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores" la suma total de \$ 1:000.000 (pesos uruguayos un millón).-

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.-

3º) Comuníquese, dese cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General. Cumplido, archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ruben', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Antonio', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alfonso', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rodolfo Nin Novoa', written in a cursive style.

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia